REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A ERMINDA IBAÑEZ MANRIQUE Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**,** para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2020-00005-00 (Rad. 110016099068201900244 E.D.) siendo afectada ERMINDA IBAÑEZ MANRIQUE Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 04 de mayo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO**,** resultando afectados los siguientes bienes: 1. Vehículo clase Camión, Servicio: Publico, marca: Hyundai, Línea: HD 72, Color: Blanco, Modelo 2006, No. de motor: D4DB5267555, No. Chasis: KMFGA17BP6C032847, Placa: SRL-167, inscrito en La Secretaria de Transito de Facatativá PROPIETARIO INSCRITO Erminda Ibáñez Manrique.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se publica el presente EDICTO en la casilla de edictos que le corresponde a este juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

El PRESENTE EDICTO SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CNPU DE LA RAMA JUDICIAL EL DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL DIECISÉIS (16) DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario